



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de septiembre de 2021, del expediente número 54/2021 de modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PRIMERO. INCREMENTOS EN APLICACIONES 43581,15€

1531 61900 (Arreglo de la Plaza) 11.241,58€
171.624 Elementos de transporte 30.000 €
920. 466 A otras entidades que agrupan municipio 839 €
175. 623 Maquinaria instalaciones y utillaje 900 € 920.625 Mobiliario 600 €
SEGUNDO. BAJAS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES: 43581,15
454. 61906 Otras inversiones de reposición en infraestructuras 7386,06€
334. 131 Laboral temporal 8686,80€
920.131 Laboral temporal 5.608,29€
241. 131 Laboral temporal 21900 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Almonacid de Toledo a 22 de junio de 2022.-La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

Nº. I.-3189